

DURANGO

Udala • Ayuntamiento

Idazkaritza
Secretaría

CARÁTULA
DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
PROCEDIMIENTO: ABIERTO

1. OBJETO DEL CONTRATO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Servicio de conservación y mantenimiento de los parques, zonas ajardinadas y arbolado de alineación de Durango.

El suministro deberá contener las características técnicas indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- 1.1. Finalidad del contrato y necesidades que pretenden satisfacerse: Asumir las tareas indicadas en el objeto del contrato que no realiza la Brigada de Obras municipal.
- 1.2. División por lotes: no
- 1.3. Código CPV: 77311000-3 Servicios de Mantenimiento de jardines y parques. Categoría 27 (Anexo II LCSP)
- 1.4. Contrato reservado a Centros Especiales de Empleo (Disposición Adicional Séptima de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público)
- 1.5. Órgano de Contratación: **Alcaldesa** del Ayuntamiento de Durango (Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

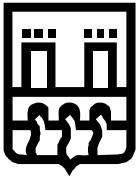
2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- 3.1. Presupuesto base de licitación: 344.700 euros. El IVA a soportar por la Administración no forma parte del precio del contrato.
- 3.2. Valor estimado del contrato: a los efectos previstos por la Ley, relativos a la publicidad y formas de adjudicación del contrato, se prevé que el valor estimado del contrato es de 689.400 euros (IVA no incluido)
- 3.3. Partida presupuestaria con cargo a la cual se financia el gasto que genera el contrato: 2009.31.4323.22707.6299

4. PRECIO Y PAGOS

- 4.1. Sistema de determinación del precio: A tanto alzado.
- 4.2. Modalidad de pago del precio: mensual, contra factura.
- 4.3. Abonos a cuenta: no
- 4.4. Revisión de precios: sí



DURANGO

Udala • Ayuntamiento

Idazkaritza
Secretaría

5. GASTOS DE PUBLICIDAD: Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: 150€.

6. GARANTÍAS

6.1. Garantía provisional: No se exige.

6.2. Garantía definitiva: sí por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6.3. Garantía complementaria: No se exige.

7. SEGUROS: La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios que cubran la responsabilidad civil respecto de los daños causados a terceros.

8. SUBROGACION EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES: En cumplimiento del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal de las Instituciones locales vascas, Udalhitz 2008-2010 la empresa adjudicataria procederá a la subrogación de las personas que figuran en el **Anexo II del Pliego** de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION: Municipio de Durango. El contrato tendrá una duración de dos años (2) contados desde la fecha de firma del contrato en documento administrativo que podrá ser prorrogado anualmente hasta un total de cuatro años (4).

10. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: SI

11. RÉGIMEN SANCIONADOR

Infracciones

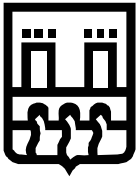
En caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, que no den lugar a la resolución del contrato, y sin perjuicio del derecho a la indemnización por daños y perjuicios a que haya lugar, el Ayuntamiento podrá imponer al contratista las correspondientes sanciones.

Las infracciones de las normas que rigen la prestación de los servicios, se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Tendrán la consideración de faltas leves:

1. La falta de uniforme o estado indecoroso del mismo.
2. La falta de respeto al público, funcionarios o agentes de la autoridad.
3. Cualquier otra falta no tipificada como de mayor gravedad.

Tendrán la consideración de faltas graves:



DURANGO

Udala • Ayuntamiento

Idazkaritza
Secretaría

1. La reiteración de dos más faltas leves en un período inferior a dos meses.
2. El incumplimiento de los programas y órdenes de trabajo.
3. No disponer del personal y/o equipos previstos en cada servicio.
4. La prestación deficiente del servicio.
5. El incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, con el personal del servicio.

Tendrán la consideración de faltas muy graves:

1. La reiteración de dos o más faltas graves en un período inferior a dos meses.
2. El incumplimiento de los deberes del contratista establecidos en el presente pliego, cuando hayan sido previamente exigidos por la Administración Municipal.
3. La suspensión temporal del servicio, sin previa autorización municipal.
4. El incumplimiento de las medidas de seguridad e higiene previstas en la legislación vigente y en el propio plan ofertado.
5. La prestación deficiente del servicio de forma continuada.
6. No facilitar información referente al servicio solicitado por el Ayuntamiento o personal responsable del servicio.

Sanciones

Las sanciones que podrá imponer la Corporación a la empresa adjudicataria serán las siguientes:

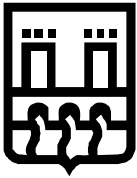
- Por comisión de una falta leve : Entre 1.500 y 5.000 euros
- Por comisión de una falta grave : Entre 5.000 y 15.000 euros
- Por comisión de una falta muy grave: Entre 15.000 y 30.000 euros o bien la resolución del contrato.

Los Técnicos del Ayuntamiento podrán realizar cuantas inspecciones consideren oportunas para verificar la correcta ejecución del servicio conforme a las condiciones técnicas indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

12. SUBCONTRATACIÓN: No cabe.

13. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES. NO procede dada la naturaleza del servicio

14. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Las expresamente previstas en la Ley.



DURANGO

Udala • Ayuntamiento

Idazkaritza
Secretaría

15. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: NO.

CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS

16. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:

16.1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Durango

16.2. Órgano que adjudicará el contrato: Alcaldía

16.3. Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio

Domicilio: Barrenkalea 17,

Localidad y código postal: Durango (Bizkaia) 48200

Toda la documentación relativa al contrato puede encontrarse en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Durango.

16.4. Número de expediente: 2009/04

16.5. Contacto personal: Pablo Ortueta

Teléfono: 946030000

Correo electrónico: kontratazioa@durango-udala.net

16.6. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet: www.durango.net

17. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO: 689.400 euros, IVA no incluido.

18. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SI.

19. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

19.1. El gasto está cofinanciado: No.

19.2. Tramitación anticipada: No.

20. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

20.1. Tramitación: Urgente

20.2. Procedimiento: Abierto

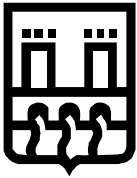
20.3. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: No.

20.4. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: Si.

21. SISTEMA DE LICITACIÓN y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA: No

22. CONTRATO RESERVADO: SÍ. CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO ÚNICAMENTE.

23. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN



DURANGO

Udala • Ayuntamiento

Idazkaritza
Secretaría

- 23.1. Fecha límite de presentación:** 40 días contados desde la fecha de envío del anuncio al DOUE.
- 23.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: TRES (3) sobres 1, 2 y 3,** con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula:
SOBRE 1: REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA
SOBRE 2: CRITERIOS CUYA VALORACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR
SOBRE 3: CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS ARITMÉTICAS.
- 23.3. Lugar de presentación:**
Entidad: Servicio de Atención Ciudadana- Hiritarren Zerbitzurako Bulegoa
Domicilio: C/ Andra Mari 4
Localidad y código postal: Durango, 48.200
- 23.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica:** No procede
- 23.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:**
Fax: 94.603.00.45
- 23.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta:** Dos meses a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).
- 23.7. Admisión de variantes:** No.
- 23.8. Apertura pública de los criterios contenidos en el sobre nº 3 entre los que se encuentra la oferta económica:** Si.
Entidad: Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Durango
Domicilio: Barrenkalea 17
Localidad: Durango
Fecha: Se indicará en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Durango.
- 24. SOBRE 1- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA** (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego).

24.1. Clasificación: Grupo O) Servicios de Mantenimiento y Conservación de bienes inmuebles, Subgrupo 6 Conservación y Mantenimiento de montes y jardines, Categoría A

24.2. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:

a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:

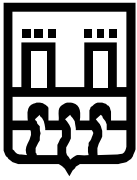
Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.

- Otros Registros oficiales: No.

b) Admisión de certificados electrónicos: No.

c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados: No.

24.3. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: No



DURANGO

Udala • Ayuntamiento

Idazkaritza
Secretaría

25. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

25.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: No

25.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: Si

a) Supuesto general: No

b) Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: Si

FASE 1: Se valorarán los siguientes CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR.

CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS

✚ **Oferta económica:** 50 puntos

Se valorará con 10 puntos cada 5% de rebaja en el precio, hasta un máximo de 25% de rebaja en el precio de licitación establecido.

✚ **UNE-ISO 9001:** 5 puntos

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS

✚ **Planes de Formación:** 5 puntos

✚ **Estudio Técnico-Plan de Trabajo:** 35 puntos

✚ **Mejoras a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:** 5 puntos

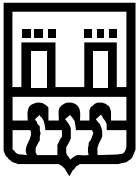
26. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (*Véanse las cláusulas correspondientes del pliego*):

26.1. Supuesto general: No.

26.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: Si.

• En la **FASE 1** se valoraran los documentos del **SOBRE 2: "CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR"** que debe incluir los siguientes documentos:

- Descripción detallada de los planes de formación que se realizarán durante la ejecución del contrato
- Memoria en la que se contenga la forma de prestación del servicio y el plan de trabajo
- Mejoras adicionales



DURANGO

Udala • Ayuntamiento

Idazkaritza
Secretaría

● En la **FASE 2** se valoraran los documentos del **SOBRE 3: "OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS"**, que debe incluir los siguientes documentos:

- Oferta económica conforme al modelo contenido en el Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Presentación del certificado **UNE-ISO 9001**

SERÁN RECHAZADAS TODAS AQUELLAS OFERTAS QUE NO RESPETEN EL CONTENIDO DE CADA SOBRE DIFERENCIANDO LOS CRITERIOS QUE REQUIEREN UN JUICIO DE VALOR PARA SU EVALUACIÓN Y AQUELLOS CUYA PUNTUACIÓN SE OBTIENE DIRECTAMENTE A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS ARITMÉTICAS.

ES DECIR, EN EL SOBRE 2- FASE 1 DE EVALUACIÓN, ÚNICAMENTE SE CONTENDRÁN LAS REFERENCIAS AL CRITERIO A VALORAR, SIN INCLUIR NINGUNA MENCIÓN A LOS CRITERIOS QUE SE VALORARÁN EN EL SOBRE 3 - FASE 2 DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

27. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR : No procede.

28. VALORES NORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP (si/ no):

28.1. En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas:
No procede

28.2. En el supuesto de pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:

Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al precio: Se considerarán baja desproporcionada o temeraria las proposiciones que ofrezcan una reducción de precio superior al 10% de la baja media de los precios ofertados por los licitadores admitidos.

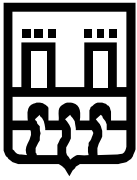
En su caso, otros criterios objetivos en función de los cuales se apreciará el carácter anormal o desproporcionado respecto a otros criterios que no sean el precio: No

29. SUBASTA ELECTRÓNICA: No

30. PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: No.

31. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL

31.1. Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o



DURANGO

Udala • Ayuntamiento

Idazkaritza
Secretaría

telemáticos los *siguientes documentos*:

Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones

Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

31.2. Se permite la incorporación de oficio, previa autorización de la empresa: No.

32. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP

33. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO: No

21 de mayo de 2009

La Técnica de Secretaría, Contratación y Patrimonio

Vº Bº

El Secretario General.